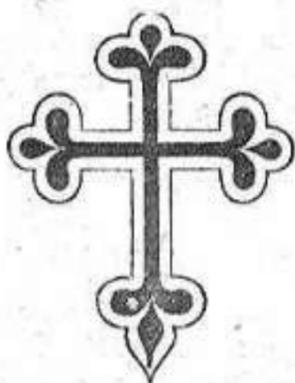


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Edicto para la provisión de una Canongía en la S. I. Catedral.—Circular sobre algunas disposiciones del Código Canónico.—Colecta para las Misiones de Africa.—Relación de Ordenandos.—Conferencias Morales.—Nombramientos.—Importe total de la Suscripción en favor del pueblo de Otero de Guardo.—Suscripciones acostumbradas y declarándolas abiertas para el próximo año.—Necrología—Bibliografía.

EDICTO

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que por defunción del M. I. Sr. Don Manuel Sanmartín Aparicio se halla vacante en Nuestra Santa Iglesia Catedral una Canonjía cuya provisión corresponde en turno a la Corona, previa oposición, en conformidad al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888.

Por tanto llamamos por el presente a todos los que, siendo presbíteros, o estando en condiciones de serlo *in-*

tra annum adeptae posesionis, deseen mostrarse opositores, para que en el término de cuarenta días, contados desde la fecha de este edicto, y que Nos reservamos prorrogar, si lo juzgásemos conveniente, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus solicitudes acompañadas de la fe de bautismo, certificado de estudios, título de Órdenes, y los extradiocesanos testimoniales y licencia de sus respectivos Ordinarios. Los Regulares presentarán además la competente habilitación.

Los que fueren admitidos a esta oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.º Disertar en latín por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre el que cada cual eligiere de tres sacados por suerte de los cuatro libros del Maestro de las Sentencias, y responder, acto seguido, a dos argumentos de media hora cada uno, que les serán propuestos.

2.º Argüir dos veces o más, si fuere necesario, en latín y forma silogística por espacio de media hora en cada una de ellas.

3.º Predicar durante una hora con puntos de veinticuatro, sobre un capítulo de los Santos Evangelios que eligiere entre los que designe la suerte, previos los tres piques de costumbre.

4.º Explicar ante el Tribunal, con tres horas de preparación, un punto de doctrina cristiana tomado por suerte del Catecismo de San Pío V, durando la explicación veinticinco minutos.

Censurados los ejercicios de oposición formará el tribunal la terna procedente, que elevaremos a S. M. para que elija entre los propuestos al que estime más conve-

niente al servicio de Dios y utilidad de esta Santa Iglesia.

El que fuere elegido, sobre las obligaciones comunes a todos los canónigos de esta Santa Iglesia, tendrá la especial de promover e inspeccionar las Obras Catequísticas del Obispado, al tenor de lo consignado en el nuevo Código Canónico y disposiciones diocesanas y además predicar en cada año tres sermones de los de tabla, carga que hemos impuesto a esta canonjía después de oír el parecer de nuestro Excelentísimo Cabildo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. S. I. y R. el Obispo mi Señor

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO.

EDICTO convocando a oposición de una Canonjía de la Santa Iglesia Catedral de León con término de cuarenta días que terminan en 5 de Febrero próximo.

Circular núm. 85

Sobre algunas disposiciones del Código de Derecho Canónico

Al Ordinario incumbe el deber de ejercer la inspección y vigilancia sobre la administración de bienes eclesiásticos, según se prescribe en los canones 535, 691, 843, 1478, 1519, 1521 y otros del nuevo Código Canónico. Los administradores de dichos bienes y todos aquellos, a quienes se refieren las citadas disposiciones, tienen obligación de rendir al Ordinario del lugar, cuenta anual de su administración. Así está también mandado expresamente en el canon 1525, en el que se dice: que, reprobada cualquiera costumbre en contrario, los administradores, tanto eclesiásticos como seculares, de iglesias, lugares píos, cofradías, asociaciones, etc., están obligados a rendir cuentas de su administración al Ordinario todos los años. Y aunque en determinadas fundaciones por derecho particular se hayan de presentar a otros las referidas cuentas, deben también someterse al examen y aprobación del Ordinario del lugar. Más aún; en el canon 1515 se dispone, que si en las cláusulas de algunas *fundaciones* o *últimas voluntades* hubiere acaso algo contrario a este derecho del Ordinario, tales cláusulas son nulas y se tendrán por no puestas.

Por tanto y a fin de procurar el exacto cumplimiento

de las referidas prescripciones canónicas, hemos creído conveniente recordar a los señores Curas y Rectores de iglesias y Santuarios; a los directores o presidentes de cofradías, congregaciones, hermandades y asociaciones; a cuantos, sean sacerdotes o seculares, tengan a su cargo la administración de legados, memorias y mandas pías, patronatos, escuelas u otras obras piadosas, y en general a todos los administradores de bienes eclesiásticos, y demás a quienes interesar pueda, la obligación que tienen de rendir todos los años al Ordinario las cuentas de su administración o cargo.

Esta obligación habrán de cumplirla en el mes de Enero de cada año, y para facilitar y uniformar su cumplimiento, se observará lo siguiente:

En el arciprestazgo de la Ciudad, todos los comprendidos en las anteriores disposiciones presentarán en la Secretaría de Cámara a principios de Enero las cuentas de su administración debidamente formadas, y los párrocos procurarán avisar oportunamente a los directores o presidentes de cofradías y asociaciones de su parroquia para que cumplan así mismo este deber.

En igual forma lo harán los Rvdos. Arciprestes por lo tocante a su respectiva parroquia.

En los restantes arciprestazgos, los Rvdos. Párrocos, a tenor de lo dispuesto en la Constitución LXXIV de las synodales del obispado, presentarán en igual tiempo los libros y cuentas, de que se ha hecho mención, al respectivo Arcipreste para el exámen y aprobación, quien remitirá la relación sobre el estado de las cuentas y archivará el duplicado.

En la administración de capellanías del Obispado ren-

dirán sus cuentas los que administran bienes pertenecientes a esta sección, como hasta el presente lo han hecho.

León, 24 de Diciembre de 1918.

JOSE, OBISPO DE LEÓN.

Colecta para las Misiones de Africa

De orden de S. S. Ilma. se recuerda a los Rvdos. párrocos, económos y demás encargados de iglesias, la obligación de hacer una colecta el día de los Santos Reyes, con destino a las Misiones de Africa, según lo dispuesto por S. Santidad el Papa León XIII, de feliz memoria, en sus Letras Apostólicas de 20 de de Noviembre de 1900, y cuyo producto se remitirá a esta Secretaría; sin perjuicio de recibir otras ofertas que al mismo fin pudieran hacer los fieles durante el año.

León 28 de Diciembre de 1918.

Lic. Felipe Garcia Alvarez,
PERO.-SECRETARIO.

Sagradas Ordenes

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo confirió la Prima Clerical Tonsura, en la Capilla del Palacio Episcopal el día 20 de los corrientes y el 21 órdenes generales en la Santa Iglesia Catedral, a los señores siguientes:

Prima Clerical Tonsura

D. Fortunato Montiel Zapico.

- D. Francisco Galiente Casado.
- » Virgilio González González.
 - » Sinesio Zapico Robles.
 - » Pablo Calvo Calvo.
 - » Felipe Ramos Rodríguez.
 - » Gumersindo Castaño Láiz.
 - » Justo Ramos Ramos.
 - » Antonio Bermejo Fraile.
 - » Gregorio García Rodríguez.
 - » Desiderio de Paz Mulero.
 - » Indalecio Hernández Collantes.
 - » Julio Morejón Rodríguez.

Fray Aniceto de Mondoñedo, Capuchino.

- » Anastasio de Oruña, id.
- » Agustín de Corniero, id.
- » Narciso de Rebolledo, id.
- » Bautista de Campo, id.
- » Juan de Castrillejo, id.
- » Claudio de Velilla, id.
- » Aquilino de Molina, id.
- » Justino de Villares, id.
- » Cayetano de Carrocera, id.

Ostiarado y Lectorado

- D. Manuel Martínez Martínez.
- » Heliodoro Vaquero Gil.

Subdiaconado

- D. Julián Alonso Alonso.
- » Miguel Rodríguez Cristiano.
 - » José Piedad Bayón Fernández.

D. Teófilo González González.

- » Julián Gómez Dainciart.
- » Julio Andrés Ibáñez.
- » Leoncio Fernández Escanciano.
- » Eutiquiano Diez Escarda.
- » Leandro Casado Martínez.
- » Florentino Martínez Martínez.
- » Eustaquio Pastor Teresa, de la Diócesis de Osma,

Diaconado

D. Angel Pérez Santos.

- » David Herrero y Herrero.
- » Filemón de la Cuesta González.
- » Pablo Rodríguez Melero.
- » José María Suárez Martínez, de la Diócesis de Oviedo.

Fray Germán de Villalba, Capuchino.

- » Marcelo de Vega, id.
- » Emilio de Madrid, id.
- » Eduardo González Pastrana, Agustino.

Presbiterado

D. Benjamín Domínguez Martínez.

- » Florentino Herrero Santiago.
- » Florentino Olmo Romero.
- » Orencio Villamandos Rojo.
- » Mariano Herrero Delgado.
- » Eladio Hernández López de Murillas.
- » Nilo de Santiago Calleja.
- » Gabino de Cabo González.

D. Senén Noval Suárez, de la Diócesis de Oviedo.

Fray Juan Pastrana Pérez, Agustino.

D. Perpétuo Fernández y Segurburu, de la Congregación de la Misión.

Collationes Moralis pro Mense Januarii

1.^a

Quaestio Dogmatica

Ut dogma fidei tenendum est quod Deus unus et verus, Creator et Dominus noster, naturalis rationis, humanae lumine, per ea quae facta sunt, certo cognosci ac demonstrari possit.

Quaestio Moralis

Quid venit nomine officii paroeciali in paragrafo 3.^o canonis 463—quid nomine praestationum et quomodo intelligenda quae ibi praescribuntur.

Casus.

Angelus sacerdos, in extranea paroecia ad tempus coram amico degens, a Petro rogatus Missam anniversarii uxoris Petri solemniter celebravit, inscio et absente parrocho qui postea, re cognita, ab Angelo omnia anniversarii emolumenta exigit ut praestationem ad parochum pertinentem.—Quid Angelo consulendum?

2.^a

Quaestio Moralis

An sit gravis obligatio residendi in ipsa domo paroeciali tam pro parochis quam pro vicaris aut oeconomis =

Quae sint causae legitimae absentiae = Utrum dies in quibus parochus o paroecia mane discedit et vespere regreditur, inter dies vacationum sint computandi=

Casus.

Fulvius, parochus pauper, Sixto fodinarum domino pingue pretium offerenti, domum paroecialem per annum locavit, et sibi aliam minus amplam sed ecclesiae viciniorem aedem elegit, ut lucrum, differentiae ex locatione perciperet; at postea a vicario foraneo reprehenditur, et facti poenitens, dubitat utrum possit sibi pingue locationis pretium retinere=Quid ei faciendum?

Quaestio Lithurgica

Quid de benedictione apostolica infirmis impertienda tenendum, quoad obligationem et modum.

Nombramientos

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo. se ha dignado hacer los siguientes:

Ecónomo de Golpejar y Barrio D. Benjamín Dominguez Martínez.

- » de Llánaves, D. Florentino Herrero Santiago.
- » de Vejes, D. Florentino Olmo Romero.
- » de Dobres, D. Mariano Herrero Delgado.
- » de La Red, Lic. D. Orencio Villamandos Rojo.
- » de Las Salas, D. Nilo de Santiago Calleja.
- » de Tremaya, D. Gabino Cabo González.

Encargado de Millaró, D. Benjamín Dominguez Martínez.
» de Muñecas, Lic. D. Orencio Villamandos Rojo.
» de Los Llazos, D. Gabino Cabo González.
» de Valdehuesa, D. José Reyero González.
Coadjutor de Cervera, D. Benjamín García Diez.

Importe total de la suscripción en favor
del pueblo de Otero de Guardo

La suscripción abierta por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo en su circular núm. 76 de 26 de Julio último, en la Secretaría de Cámara de este Obispado, para socorrer a los damnificados por el incendio del pueblo de Otero de Guardo, ha alcanzado la respetable suma de *treinta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos*, quedando cerrada desde esta fecha.

Muy agradecido queda el Rvdmo. Prelado a sus queridos diocesanos por la docilidad con que han acogido su llamamiento para obra tan caritativa como esta, y muy en particular al celo y diligencia y desprendimiento demostrado por los Rvdos. señores Sacerdotes, a ellos debido el éxito alcanzado en esta suscripción. Que él pague a todos tan buena obra en pró de los buenos y cristianos feligreses de la parroquia de Otero de Guardo.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

	<u>PTAS</u>	<u>Cts.</u>
El Párroco de Ferreras de Vegamián.....	2	50
D. Lino Escudero, Ctor. de Palazuelo de Vedija	2	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Manzaneda.....	2	»
Las Benedictinas de Sahagún.....	0	50
De Crémenes.....	2	»
El Párroco de Ventanilla.....	3	»
El Párroco y Fieles de Santibañez de Resoba...	6	»
D. Domingo García Pence de León, Presbítero..	5	»
El Párroco de Vega de los Arboles.....	1	25
El Párroco de Melgar de Abajo.....	2	»
El Párroco de Valdespino Cerón.....	2	50
El Párroco de Castroponce.....	4	»
El Párroco de Frama.....	5	»
De Rodillazo y Tabanedo.....	2	50
El Párroco y fieles de Ledigos.....	30	»
El Párroco de Cervera.....	6	»
De Villacarralón.....	3	»
El Párroco de Valsadornín.....	2	»
El Párroco de Villaluenga.....	2	50
El Vicario de Villota del Duque.....	2	»
El Párroco de Muñeca.....	5	»
El Parroco de Villapadierna.....	2	»
El Párroco de Mansilla Mayor.....	5	»
El Párroco de Camposolillo	2	»

De San Andrés de la Regla,	
El Párroco, 2,50 pesetas; Francisco Cuesta, 0 50;	
Pedro Llorente, 0 50; Anastasio Pérez, 0,25;	
Baldomera Gozález, 1; Hilario Pascual, 1; Galo	
Aparicio, 1; Florencio Martínez, 1; Guillermo	
Andrés, 0,50; Marcelina Nicolás, 0,50; Mauri-	
cio Herrero, 0,25; Juan Aparicio, 0,30; Julián	
Martínez, 0,50; Pedro Martínez, 2; José Mar-	
tínez, 1.	12 80
Un Católico de las <i>márgenes del Cea</i>	100 »
De la Testamentaría de D. ^a Laureana Rodríguez	
(q. e. p. d.) de Gradefes.....	23 25
El Párroco de Armada.....	2 50
	<hr/>
TOTAL.....	2.385 65

Para los Santos Lugares de Jerusalem

D. Lino Escudero, Coadjutor de Palazuelo de	
Vedija	1 50
De Villambrán.....	2 25
De Ventanilla.....	4 »
De Villarente.....	4 »
De Abastas.....	4 50
De Villemar.....	1 50
El Párroco de Vega de Villalobos.....	6 40
De Ocejo de la Peña	5 »
De Villaverde de la Cuerna.....	3 50
De Retuerto	5 »
De Soto de Sajambre.....	3 55
El Párroco de Melgar de Abajo.....	2 »
De Villaverde de Arcayos.....	8 »
El Párroco de Frama.....	5 »

De Rodillazo y Tabanedo.....	3 10
De Siero.....	8 »
El Párroco y fieles de Ledigos.....	5 »
Un devoto.....	5 »
De Villacarralón.....	1 »
De Azadinos.....	4 30
De Valsadornín.....	2 25
De Villafruel.....	2 75
De Congosto de Valdavia.....	6 50
El Párroco de Villapadierna.....	2 »
El Párroco y fieles de Sabero.....	30 »
El Párroco de Camposolillo.....	1 »
El Párroco de San Andrés de la Regla.....	5 »
De Galleguillos.....	6 60
	<hr/>
TOTAL.....	1.486 70

Para las Misiones de Africa

El Párroco de Cervera.....	15 »
De Villacarralón.....	1 »
De Morál de la Reina.....	6 »
El Párroco de Camposolillo.....	1 »
	<hr/>
Total.....	521 40

El importe total de las tres mencionadas suscripciones, ha sido remitido por nuestro Ilmo. Prelado a su destino.

De nuevo quedan abiertas en esta Diócesis las tres acostumbradas suscripciones para el «Dinero de San Pedro», «Santos Lugares de Jerusalem» y «Misiones de Africa», esperando S. S. Ilma. el Obispo mí Señor, del acreditado celo de los Rvdos. sacerdotes encargados de las

parroquias y demás iglesias, que como todos los años procurarán interesar a los fieles en favor de las caritativas obras que las relacionadas suscripciones tienen por objeto, procurando dar preferencia a la del «Dinero de San Pedro», por las necesidades a que tiene que atender la Santa Sede en las actuales circunstancias

En el BOLETIN próximo se publicarán las primeras listas de donantes y cantidades ofrecidas para las dichas suscripciones, las que se irán publicando en los números sucesivos, según se vayan recibiendo en esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

León 30 de Diciembre de 1918.

Lic. Felipe García Alvarez,

PRO.-SECRETARIO.



NECROLOGIA

El día 2 del actual falleció cristianamente, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Benjamín del Blanco Cimadevilla, párroco de Dobres, a los 31 años de edad y 4 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

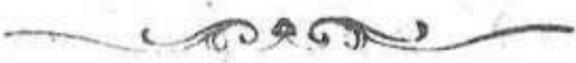
El día 19 de los corrientes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Pedro Gómez Enterria, párroco de Cambarco, a los 77 años de edad y 51 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

El día 21 del actual mes falleció con la tranquilidad de los justos, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr D. José Alvarez Ordás, párroco de Valle de Torío, a los 31 años de edad y 6 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

El Ilmo. y Rvmo Sr. Obispo ha concedido cincuenta días de indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieron algún acto de penitencia.



Asociación de Sufragios

Se han inscripto en el presente año 18, y fallecido 32.
León 30 de Diciembre de 1918.

Lic. Felipe Garcia Alvarez

PRO.-SECRETARIO



Bibliografía

El Rdo. D. Manuel Barguñó y Morgades ha publicado un manantial fecundo de prácticas piadosas. Divide la obra en tres volúmenes independientes, intitulados *Diario del Cristiano*, *Amarás al Señor* y *Amarás a tu prójimo*. Presenta el autor doctrina adecuada y muy útil a las personas devotas, tanto para asistir con fruto al Santo Sacrificio de la Misa, como para recibir dignamente a Jesús Sacramentado. Hállase en la misma obra materia abundante para la lectura espiritual. Explica asimismo el alcance y medios de adquirir las virtudes cristianas. Dichos libros son dignos de figurar en toda biblioteca piadosa.